



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

CUARTA SECCIÓN

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA
Año X No. 2309

Directora
Lic. Matiana del Carmen Torres López

San Francisco de Campeche, Cam.,
Martes 10 de Diciembre de 2024

SECCIÓN ADMINISTRATIVA



PODER EJECUTIVO

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE ASIGNA LA ADMINISTRACIÓN DEL PROTOCOLO Y LA TITULARIDAD DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO VEINTICUATRO DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE AL NOTARIO SUSTITUTO EN EJERCICIO.

LICDA. LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMÁN, Gobernadora del Estado de Campeche, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 71, fracción XXXVII y 73, de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 1, 3, 16, 17, 22 apartado A, fracción I; 27, fracción XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; y 1, 4 párrafo segundo y 124 en su último párrafo de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche en vigor, y

CONSIDERANDO

I. Que mediante Acuerdo del Ejecutivo del Estado publicado el trece de septiembre de mil novecientos setenta y nueve en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Campeche, fue otorgada la titularidad de la Notaría Pública número veinticuatro del Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta Ciudad, al Licenciado Carlos Felipe Ortega Rubio.

II. Que el veinticinco de septiembre del año dos mil diecisiete fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, el Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se concede licencia renunciante para no ejercer el ejercicio público notarial al Licenciado Carlos Felipe Ortega Rubio, en su carácter de Titular de la Notaría Pública número veinticuatro, y designó al Licenciado Carlos Felipe Ortega Pérez como Notario Sustituto de la administración del Protocolo de la Notaría Pública, a solicitud realizada por el Titular.

III. Que con fecha diecinueve de enero de dos mil veintidós, el Licenciado Carlos Felipe Ortega Rubio, en su carácter de Titular de la Notaría Pública número veinticuatro, presentó por escrito al Poder Ejecutivo del Estado su renuncia voluntaria a la administración del Protocolo que le fue asignado mediante el Acuerdo señalado en el Considerando I.

IV. Que con fundamento en lo establecido en el último párrafo del artículo 124, en relación con lo señalado en el segundo párrafo del artículo 4 de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche, cuando se trate de la renuncia voluntaria del Titular de una Notaría que no se encontrare en ejercicio, y respecto de la cual, ya existiere nombramiento de Notario Sustituto en el momento de la renuncia, procederá otorgarle la titularidad y la asignación de la administración del Protocolo de la Notaría Pública respectiva.

V. Que en virtud de lo antes expuesto y fundado, es procedente la asignación de la administración del protocolo y la titularidad de la Notaría Pública número veinticuatro del Primer Distrito Judicial del Estado al Licenciado Carlos Felipe Ortega Pérez.

En consecuencia, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se asigna la administración del Protocolo y la Titularidad de la Notaría Pública número veinticuatro del Primer Distrito Judicial del Estado con residencia en esta Ciudad Capital, al Licenciado Carlos Felipe Ortega Pérez, ante la renuncia voluntaria del Licenciado Carlos Felipe Ortega Rubio, en términos de los Considerandos del presente Acuerdo.

**PODER EJECUTIVO**

Segundo. En consecuencia, el Licenciado Carlos Felipe Ortega Pérez, Titular de la Notaría Pública número veinticuatro del Primer Distrito Judicial del Estado con residencia en esta Ciudad Capital, deberá iniciar sus funciones en un plazo que no exceda los sesenta días hábiles siguientes a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, plazo en el que dará cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 27 y 28 de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche, para el desempeño del ejercicio notarial.

TRANSITORIOS

Primero: El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Segundo: Notifíquese el presente Acuerdo a los fedatarios Carlos Felipe Ortega Rubio y Carlos Felipe Ortega Pérez, mediante el oficio correspondiente, por conducto de la Dirección de Control Notarial de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado.

Tercero: Se abroga el Acuerdo del Ejecutivo del Estado publicado el trece de septiembre de mil novecientos setenta y nueve en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Campeche, por el que se otorgó la titularidad de la Notaría Pública número veinticuatro del Primer Distrito Judicial al Licenciado Carlos Felipe Ortega Rubio, conservando sus efectos el diverso Acuerdo del Ejecutivo por el que se le expidió el fiat de notario público, publicado el ocho de septiembre de mil novecientos setenta y nueve en el mismo medio de difusión oficial.

Dado en el Palacio de Gobierno, residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, siendo el día **diez** del mes de **diciembre** del año **2024**.

LICDA. LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMÁN, GOBERNADORA DEL ESTADO DE CAMPECHE. - RÚBRICA. ING. ARMANDO CONSTANTINO TOLEDO JAMIT, SECRETARIO DE GOBIERNO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.- RÚBRICA.